

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1931

24 de febrero de 2011

Presentada por *el señor Rivera Schatz*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de un busto y una placa con el nombre, del honorable Luis Muñoz Marín, ex-gobernador de Puerto Rico, a la Galería de los Gobernadores del Senado de Puerto Rico, en ocasión de su inauguración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fruto de la gestión de don Luis Muñoz Marín subsiste plenamente en las memorias de todos los puertorriqueños que tuvieron la oportunidad de presenciar y relatar el histórico acontecimiento en que Puerto Rico pudo votar por primera vez para el cargo de gobernador.

Don Luis Muñoz Marín nació en San Juan el 18 de febrero de 1898 en el hogar de sus padres, Luis Muñoz Rivera y Amalia Marín. Su formación escolar se puntualizó por una diversidad de experiencias educativas en Nueva York, Puerto Rico y Washington ya que su padre ocupaba el cargo de Primer Ministro del Gobierno Autónomico de Puerto Rico y luego el de Comisionado Residente en Washington. Inició estudios de derecho en la Universidad de Georgetown, pero debido al deceso de su padre, no los pudo culminar. En el año 1917 cursó estudios de periodismo en la Universidad de Columbia, lo que le permitió escribir para publicaciones de Estados Unidos, Puerto Rico y otros países latinoamericanos.

Su historial político fue uno variado. Durante la década de los años 30 perteneció al Partido Socialista, Partido Unionista y del Partido Liberal, bajo cuya insignia fue electo senador en el año 1932. Fue fundador de la Acción Social Independentista y al año siguiente, 1938, funda el Partido Popular Democrático. Con el triunfo del PPD en el año 1940, su filosofía política transformó a Puerto Rico con programas como “Operación manos a la obra”, llevando a Puerto Rico de una

economía agrícola a una industrial; “Operación Estado Libre Asociado”, creando una novel fórmula de asociación política con Estados Unidos; y “Operación serenidad”, para desarrollar una forma de vida de satisfacción de necesidades básicas y alejada del consumismo.

Bajo su incumbencia se creó el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Departamento de Turismo; se construyeron nuevos hoteles, parques públicos y colegios; se mejoró el programa educativo de la Universidad de Puerto Rico; y se estimularon las artes, el turismo, la cultura y la educación. Estuvo a cargo de los destinos de Puerto Rico desde el 1949 hasta el 1965, cuando renunció a la renominación y dirigió la campaña electoral de su partido y aspiró a un escaño senatorial. En el año 1970 renunció a su escaño para retirarse a Italia a escribir sus *Memorias*, publicadas póstumamente, aunque regresa a Puerto Rico en el 1972 para participar de la campaña del año 1972.

Cabe señalar que, además de político, Muñoz Marín también fue escritor. Publicó los libros *Borriones* en el año 1917 y *Páginas Rojas* en el año 1918. También fungió como editor de la revista “Espartaco” de San Juan en el 1921. Fue galardonado con múltiples condecoraciones entre las que se destacan: la orden Núñez de Balboa, la cruz de la Legión de Honor, la medalla de la Libertad y la orden del Sol.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer la encomiable labor del ex gobernador Luis Muñoz Marín y conmemora todas sus aportaciones cívicas y políticas hechas en beneficio de la sociedad puertorriqueña, en ocasión de llevarse a cabo la inauguración de la Galería de los Gobernadores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Autorizar la exaltación, mediante la inclusión de un busto y una placa con el
2 nombre del Honorable Luis Muñoz Marín, ex-gobernador de Puerto Rico, a la Galería de los
3 Gobernadores de este Alto Cuerpo, en ocasión de su inauguración a efectuarse en el Capitolio
4 de Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2011.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Victoria
6 Muñoz Mendoza, en actividad oficial del Senado de Puerto Rico, el lunes, 28 de febrero de
7 2011.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.